



REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “FORMALIZA TU CREDITO CUOTA FACIL EN WALMART Y RECIBI 25 MIL COLONES”

PRIMERA: PROPIEDAD DEL PROGRAMA. La mecánica, la publicidad y los derechos de autor que se deriven de esta promoción son propiedad exclusiva de **CREDOMATIC DE COSTA RICA S.A.**, en adelante “el Patrocinador” o solamente “**BAC Credomatic**”. La presente promoción se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción. Este reglamento será publicado en: www.baccredomatic.com

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios aquí estipulados estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Patrocinador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

SEGUNDA: COMERCIOS PARTICIPANTES. En la presente promoción participan los tarjetahabientes que soliciten el crédito Cuota Fácil BAC Credomatic, en las tiendas Walmart de Costa Rica y sea aprobado.

TERCERA: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para las personas que soliciten el crédito Cuota Fácil de BAC Credomatic, durante el periodo de la promoción o hasta agotar existencias del beneficio, lo que suceda primero.

La promoción consiste en otorgar una **tarjeta de regalo** BAC Credomatic por ₡25.000,00 (veinticinco mil colones) a la persona que formalice un crédito Cuota Fácil, durante el periodo de la promoción, en cualquiera de las tiendas Walmart. La tarjeta de regalo podrá ser utilizada únicamente en las tiendas Walmart y MaxiPalí del país.

La promoción está dirigida a personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

Los clientes que soliciten el producto en los Call center de BAC Credomatic o sucursales, se les indicará que deben dirigirse a un centro de crédito ubicado en cualquiera de las tiendas Walmart para que les aplique la promoción.

CUARTA: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es por tiempo limitado, inicia el 8 de febrero y finaliza el 28 de febrero, ambas fechas del 2021. El Programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de **BAC Credomatic**, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.



QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Los comercios afiliados a esta promoción así como los clientes respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de **BAC Credomatic**. Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos. Los comercios afiliados autorizan a **BAC Credomatic** para el uso de sus marcas en anuncios publicitarios.

SEXTA: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

SETIMA: RELACION ENTRE LAS PARTES: Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

OCTAVA: FORMA DE PARTICIPACION: Toda persona que desee participar en la promoción y utilizar el beneficio aquí descrito, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el uso los beneficios y premios en la forma que se indica en este documento, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al beneficio ofrecido en la promoción. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el colaborador o asociado entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de reclamar los premios, en cuyo caso, el patrocinador podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento, sólo si lo considera necesario. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de reconocer los beneficios aquí descritos.

NOVENA: REGULACION DE LA PROMOCION: La presente actividad se rige por este Reglamento, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables. El patrocinador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de BAC CREDOMATIC, así como de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores. Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los puntos anteriores, serán las que de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República.

DÉCIMA: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS: En caso, que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de **60** días que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. El reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales de Bac Credomatic, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2295-9494, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

DECIMA PRIMERA: INFORMACIÓN ADICIONAL.

- a) El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de **BAC Credomatic**, www.baccredomatic.com. Para mayor información o consultas se puede comunicar con la Sucursal Telefónica llamando al teléfono 2295-9494.
- b) BAC Credomatic se reserva el derecho de determinar, de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, bajo ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.
- c) El ganador será propietario del premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
- d) BAC Credomatic no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.
- e) BAC Credomatic se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
- f) El derecho al premio y los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. Bajo ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.
- g) BAC Credomatic tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio, el patrocinador no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- h) Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, el patrocinador podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- i) BAC Credomatic suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora.
- j) BAC Credomatic queda facultado para que en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web www.facebook.com/BACCredomaticCR
- k) BAC Credomatic se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto.